

**ASUNTO**                      **POLÍTICA DE AYUDA BENÉFICA**  
**Política:**                      **PTA-1824.1**  
**Página 1 de 3**

## **POLÍTICA**

1. En virtud del Acuerdo de asociación ("**Acuerdo**") entre Methodist Health System y Centerre Healthcare, Methodist Rehabilitation Hospital (MRH) ofrece ayuda benéfica a aquellos pacientes que no tienen la capacidad de pagar los servicios del hospital.
2. El otorgamiento de ayuda benéfica, ya sea para la totalidad o una parte de los servicios brindados, se basará en el criterio comercial prudente de MRH, según el cual se determinará el nivel apropiado de ayuda benéfica teniendo en cuenta, en parte, los recursos económicos del hospital disponibles y dedicados a la prestación de dicha ayuda.
3. Como parte de su deber administrativo de usar sus recursos de la manera más eficiente posible, administrar sus asuntos comerciales bien y prudentemente, y preservar su capacidad de continuar brindando servicio en años venideros y, a la vez, satisfacer las necesidades actuales, MRH se esfuerza por identificar el volumen en dólares de la ayuda benéfica que brinda a los pacientes, ya sean casos de emergencia o no, que no pueden pagar la atención del hospital debido a que carecen de los recursos financieros necesarios. La identificación de la ayuda benéfica contribuirá a que MRH concentre sus esfuerzos de cobro en las cuentas que son cobrables.
4. MRH deberá informar todos los años al Departamento de Salud de Texas la cantidad de ayuda benéfica y atención médica patrocinada por el gobierno para indigentes que brinde a los pacientes, tal como lo definen las leyes estatales.

## **PAUTAS**

1. La ayuda benéfica incluye la atención de personas que carecen de capacidad de pago, según lo determine MRH. Las cuentas por cobrar correspondientes a otros pacientes estarán sujetas al máximo esfuerzo de cobro y, si no se cobran, se considerarán deudas incobrables.
2. Al determinarse la capacidad de pago se tendrán en cuenta una serie de variables financieras, entre ellas:
  - A. Las ganancias actuales y potenciales del paciente y su familia.
  - B. Otras fuentes de ingreso y bienes.

- C. El nivel y el tipo de deudas.
- D. La capacidad de poder obtener crédito adicional.
- E. El monto y la frecuencia de las facturas de hospital o médicas.
- F. El tamaño de la familia.

Se podría considerar como ayuda benéfica la totalidad o una parte de la factura de hospital.

3. Los pacientes elegibles para recibir ayuda benéfica incluirán tanto solicitantes indigentes por motivos financieros como indigentes por motivos médicos que no cuenten con los recursos adecuados para pagar los servicios que recibieron.
  - A. Los pacientes indigentes por motivos financieros incluyen aquellos pacientes que no tienen seguro o cuyo seguro es insuficiente, aquellos cuyo ingreso anual es igual o inferior al estipulado en las Pautas Federales de Pobreza, tal como se publican cada mes de febrero en el Registro Federal, y aquellos que no tienen la capacidad para pagar su atención médica.
  - B. Los pacientes indigentes por motivos médicos incluyen aquellos que son capaces de pagar sus gastos de subsistencia, pero cuyas facturas médicas y de hospital, tras el pago por parte de terceros responsables del pago, son tales que requerirían que use o liquide ingresos y/o bienes cruciales para vivir o ganarse la vida.
4. La identificación de la ayuda benéfica comienza al momento de la inscripción, mediante la recopilación de la información relacionada con terceros responsables del pago, y los datos financieros de pacientes y garantes, y la identificación de los recursos comunitarios disponibles para ayudar a pagar la cuenta. Por lo general, se recopilará la información y se identificarán los posibles recursos comunitarios durante el proceso previo a la admisión, si los hubiera, y mientras el paciente esté hospitalizado, ya que se tiene un mayor acceso al paciente y su familia durante dicho período. Sin embargo, la identificación puede ocurrir en cualquier momento en que se cuente con suficiente información como para tomar la decisión, incluso una vez pasado el ciclo de cobro normal.
5. En general, la clasificación de una cuenta como ayuda benéfica anulará los esfuerzos de cobro de las cuentas del paciente y, en la mayoría de los casos, de sus familiares. La actividad rutinaria podrá continuar para asegurar que MRH pueda identificar un cambio de circunstancias en el futuro y asegurarse la continuidad con respecto a visitas subsiguientes. Continuarán los esfuerzos de cobrar a terceros y todo cobro logrado será una recuperación de beneficencia. La clasificación de una cuenta como ayuda benéfica no deberá ocurrir hasta:

---

*Política y procedimientos de contabilidad*

- A. Se determine que, de conformidad con el punto 2 precedente, el paciente y su garante definitivamente no poseen los recursos financieros para pagar la cuenta (o partes de la cuenta); o, de conformidad con el punto 7 a continuación, el tratamiento como ayuda benéfica se garantice bajo las circunstancias según lo determine MRH.
  - B. Incluso cuando una cuenta se considere ayuda benéfica según esta política, el paciente y el garante deben recibir, al menos, un estado de cuenta que indique el saldo adeudado en la cuenta. También deben recibir los estados de cuenta posteriores y las cartas de cobro de rutina hasta el momento en que se designe la ayuda benéfica en cuestión y se determine que continuar con el envío de dichos documentos no derivará en el cobro de una parte o de la totalidad de la cuenta. Dichos estados de cuenta y cartas de cobro no deben indicar que la cuenta se ha de designar como ayuda benéfica.
  - C. Podría resultar apropiado en algunos casos notificar al paciente o garante que la cuenta está clasificada como ayuda benéfica, si ello mejorase el entendimiento público de la ayuda benéfica del hospital o si ayudase a cobrar una parte de la cuenta. Si se notifica a un paciente o garante que la cuenta se clasificará como ayuda benéfica, dicha notificación provendrá de un miembro de la gerencia del hospital.
  - D. La clasificación como ayuda benéfica es autorizada de conformidad con el punto 7 anterior.
- 6. El hecho de no proporcionar la información necesaria para realizar una evaluación financiera completa podría derivar en que se tome una decisión negativa. La determinación de aptitud para recibir ayuda benéfica podría efectuarse sin haber realizado una evaluación completa si la elegibilidad se garantiza bajo las circunstancias, según lo determine MRH **de manera congruente con la metodología de determinación de ayuda benéfica de MHS.**
  - 7. La clasificación como ayuda benéfica debe ser aprobada por el Director Ejecutivo de Methodist Rehabilitation Hospital **de manera congruente con la metodología de MHS para la clasificación de ayuda benéfica.**
  - 8. Ninguna persona quedará excluida de ser considerada para recibir ayuda benéfica en función de su raza, credo, color, religión, sexo, nacionalidad o discapacidad física.